Factura: 001-002-000018495

20170901005P03042

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20170901005P03042

	ACTO O CONTRATO:
	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMARONERA AGROMARINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990549591001	ECUATORIANA	GERENTE	RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

	20170901005P03042

	ACTO O CONTRATO:
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
ORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:18)

OTORGADO POR

Nº TRAMITE: 1670-0041-18 08/01/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMARONERA AGROMARINA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990549591001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. PABLO L. CONDO MACÍAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACÍAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No. 2017-09-01-05-P-03042

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA AGROMARINA S.A.-----------------------------

CUANTIA: INDETERMINADA.---

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., calidad que legitima con su nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la

NM-131 61

minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En los registros de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de Reforma de Estatuto de la compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente escritura pública, interviene el señor RODRIGO LANIADO ROMERO en su calidad de Gerente, a nombre y en representación legal de CAMARONERA AGROMARINA S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas del seis de diciembre de dos mil diecisiete.- Se acredita la calidad invocada y la autorización concedida, respectivamente tanto del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, como de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Y Universal de accionistas que se acompaña para que se incorporen formando parte de la presente escritura pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por Escritura Pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A., con un capital social de quinientos mil sucres; DOS) Por Escritura Pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

2

Cantón Guayaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García el siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social a setenta millones de sucres (S/.70'000.000,00) y se procedió a reformar el Estatuto Social; TRES) Por Escritura Pública otorgada en la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Cesario Condo Chiriboga el catorce de septiembre del dos mil doce, se aumentó el capital social a CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (US$57.946,80) y se procedió a reformar el estatuto social; CUATRO) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Pablo Leonidas Condo Macías, el veintisiete de octubre de dos mil quince, se aumentó el capital social a TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (US$307.946,80) y se procedió a reformar el estatuto social; CINCO) Por Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Pablo Leonidas Condo Macías, el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se aumentó el capital social a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (US$344.596,80) y se procedió a reformar el estatuto

social. SEIS) Por Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Pablo Leonidas Condo Macías, el cinco de julio de dos mil diecisiete, se aumentó el capital social a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (US$844.596,80) y se procedió a reformar el estatuto social. SIETE) La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de CAMARONERA AGROMARINA S.A. celebrada el seis de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo texto original del acta forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad aprobar la creación del cargo de Subgerente en los estatutos Sociales y la consiguiente reforma de los mismos.- C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente de CAMARONERA AGROMARINA S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la compañía, del día seis de diciembre de dos mil diecisiete, declara: a) Que se crea el cargo de Subgerente en los estatutos Sociales de la compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A. b) Reformar los estatutos sociales de la compañía Camaronera Agromarina S.A. en los siguientes términos: "Título Tercero.- De la Administración y Representación.- Artículo Quinto:- de la facultades de

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

3

PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

la Junta General de Accionistas, letra a) que dirá: Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Subgerente, al Comisario Principal y al Suplente de la Sociedad, todos los cuales duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, a quienes además deberá señalarles sus remuneraciones y resolver sobre las renuncias que presentaren; Intercalar después del artículo Décimo Quinto.- Del Gerente, el siguiente artículo: Artículo Décimo Sexto.- Del Subgerente.- El Subgerente será socio o no de la compañía, le corresponderá subrogar al Gerente por falta temporal o definitiva. Sus funciones serán: a).- Reemplazar al Gerente de la compañía de manera temporal o definitiva; b).- Asumir la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía cuando reemplace al Gerente de manera temporal o definitiva; c).- Asumir las otras facultades determinadas para el Gerente de la compañía en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales. Título Cuarto.- De la Fiscalización.- Artículo Décimo Séptimo.- Al Comisario Principal y al Comisario Suplente, le corresponde las atribuciones y deberes que determina la Ley de Compañía.- Título Quinto.- De las Utilidades y Fondos de Reserva.- Artículo Décimo Octavo.- Establecida la utilidad líquida de la Compañía, se deducirá de Reserva Legal, pudiéndose constituir reservas especiales o contingencias futuras de conformidad con lo que las leyes prescriben al efecto.- Título Sexto.- De

la Disolución anticipada y Liquidación.- Artículo Décimo Noveno.- Además de los casos previstos por la Ley, la Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de duración determinados en estos Estatutos, cuando los Socios voluntariamente lo acordaren en Junta General con la mayoría legal, debiéndose en consecuencia, designar obligatoriamente a la persona que deba actuar como liquidador.".- Se autoriza al Gerente de Camaronera Agromarina S.A. realice todos los trámites legales y administrativos necesarios para la validez de esta reforma de sus estatutos sociales.- También declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de estas declaraciones.- (firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matricula número cero nueve-mil novecientos ochenta-cinco-Foro de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA AGROMARINA S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

4

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. CAMARONERA AGROMARINA S.A.-
C.C. # 070157129-1.- C.V. # 026-062.-
R.U.C. CIA. # 0990549591001.-

Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

CAMARONERA AGROMARINA S.A.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA AGROMARINA S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los 6 días del mes de diciembre de 2017, en Robles #109 y Chambers, siendo las 18:h30 horas, se reúnen los siguientes accionistas de CAMARONERA AGROMARINA S.A.

- LANILLING S.A., representada por su Gerente General señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 10'557.460 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, con un valor de US. 422.298,40;
- PRIMSTAR HOLDING B.V., representada por RICHARD MARINUS HENRICUS OERLEMANS propietaria de 10'557.460 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, con un valor de US. 422.298,40;

La Junta designa a Rodrigo Laniado Romero como secretario de la Junta; y, actúa como Presidente ad-hoc el señor RICHARD MARINUS HENRICUS OERLEMANS.
Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía esto es US$ 844.596,80 dólares representado por 21'114.920 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, los accionistas se consideran informados y, resuelven por unanimidad constituir en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, en razón de reunirse los requisitos determinados en artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la creación del cargo de Subgerente de la compañía;
2.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y los puntos a tratarse en ella, la presidencia declara legalmente instalada la presente sesión, por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer y resolver sobre la creación del cargo de Subgerente de la compañía;

CAMARONERA AGROMARINA S.A.

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero quien explica a los asistentes que Camaronera Agromarina S.A., en sus estatutos sociales, determina la Presidencia y la Gerencia de la compañía, teniendo la representación legal de la compañía el Gerente de la compañía.

Debido a la actividad que desarrolla el Gerente en su grupo camaronero y sus continuos viales fuera del país, estima necesario la creación del cargo de Subgerente en la compañía Camaronera Agromarina S.A., a fin de que sustituya temporalmente o definitivamente al Gerente de la compañía cuando se ausente, por lo que propone a la Junta General de Accionistas se cree el cargo de Subgerente de la compañía.

RESOLUCION UNO.- La Junta General de Accionistas, luego de breves deliberaciones, toma votación: Lanilling S.A. "aprobado" y PRIMSTAR HOLDING B.V. "aprobado" **por unanimidad de votos, la junta resuelve aprobar la creación del cargo de Subgerente en los estatutos sociales de la compañía Camaronera Agromarina S.A.**

2.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía;

Habiendo tomado la decisión de los accionistas de crear el cargo de Subgerente en la compañía Camaronera Agromarina S.A., se debe proceder a reformar los estatutos sociales en los siguientes artículos:

Título Tercero.- De la Administración y Representación.- Artículo Quinto:- de la facultades de la Junta General de Accionistas, letra a) que dirá: Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Subgerente, al Comisario Principal y al Suplente de la Sociedad, todos los cuales duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, a quienes además deberá señalarles sus remuneraciones y resolver sobre las renuncias que presentaren;
Intercalar después del artículo Décimo Quinto.- Del Gerente, el siguiente artículo:
Artículo Sexto.- Del Subgerente.- El Subgerente será socio o no de la compañía, le corresponderá subrogar al Gerente por falta temporal o definitiva. Sus funciones serán: a).- Reemplazar al Gerente de la compañía de manera temporal o definitiva; b).- Asumir la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía cuando reemplace al Gerente de manera temporal o definitiva; c).- Asumir las otras facultades determinadas para el Gerente de la compañía en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.
Título Cuarto.- De la Fiscalización.- Artículo Décimo Séptimo.- Al Comisario Principal y al Comisario Suplente, le corresponde las atribuciones y deberes que determina la Ley de Compañía.-
Título Quinto.- De las Utilidades y Fondos de Reserva.- Artículo Décimo Octavo.- Establecida la utilidad líquida de la Compañía, se deducirá de Reserva Legal,

pudiéndose constituir reservas especiales o contingencias futuras de conformidad con lo que las leyes prescriben al efecto.-

Título Sexto.- De la Disolución anticipada y Liquidación.- Artículo Décimo Noveno.- Además de los casos previstos por la Ley, la Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de duración determinados en estos Estatutos, cuando los Socios voluntariamente lo acordaren en Junta General con la mayoría legal, debiéndose en consecuencia, designar obligatoriamente a la persona que deba actuar como liquidador.

RESOLUCIÓN DOS.- La junta General de Accionistas, luego de breves deliberaciones, toma votación: Lanilling S.A. "aprobado" y PRIMSTAR HOLDING B.V. "aprobado" *por unanimidad de votos, la junta resuelve* aprobar la reforma de los estatutos sociales de la compañía Camaronera Agromarina S.A. en los términos propuestos, esto es:

"Título Tercero.- De la Administración y Representación.- Artículo Quinto:- de la facultades de la Junta General de Accionistas, letra a) que dirá: Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Subgerente, al Comisario Principal y al Suplente de la Sociedad, todos los cuales duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, a quienes además deberá señalarles sus remuneraciones y resolver sobre las renuncias que presentaren;

Intercalar después del artículo Décimo Quinto.- Del Gerente, el siguiente artículo:

Artículo Sexto.- Del Subgerente.- El Subgerente será socio o no de la compañía, le corresponderá subrogar al Gerente por falta temporal o definitiva. Sus funciones serán: a).- Reemplazar al Gerente de la compañía de manera temporal o definitiva; b).- Asumir la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía cuando reemplace al Gerente de manera temporal o definitiva; c).- Asumir las otras facultades determinadas para el Gerente de la compañía en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.

Título Cuarto.- De la Fiscalización.- Artículo Décimo Séptimo.- Al Comisario Principal y al Comisario Suplente, le corresponde las atribuciones y deberes que determina la Ley de Compañía.-

Título Quinto.- De las Utilidades y Fondos de Reserva.- Artículo Décimo Octavo.- Establecida la utilidad líquida de la Compañía, se deducirá de Reserva Legal, pudiéndose constituir reservas especiales o contingencias futuras de conformidad con lo que las leyes prescriben al efecto.-

Título Sexto.- De la Disolución anticipada y Liquidación.- Artículo Décimo Noveno.- Además de los casos previstos por la Ley, la Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo de duración determinados en estos Estatutos, cuando los Socios voluntariamente lo acordaren en Junta General con la mayoría legal, debiéndose en consecuencia, designar obligatoriamente a la persona que deba actuar como liquidador."

CAMARONERA AGROMARINA S.A.

Se autoriza al Gerente de Camaronera Agromarina S.A. realice todos los trámites legales y administrativos necesarios para la validez de esta reforma de sus estatutos sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 19:H45 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

RICHARD MARINUS HENRICUS OERLEMANS
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA GENERAL

RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario

Rodrigo Laniado Romero
Gerente General, LANILLING S.A.

RICHARD MARINUS HENRICUS OERLEMANS
PRIMSTAR HOLDING B.V.

CAMARONERA AGROMARINA S.A.

LISTADO DE ACCIONISTAS ASISTENTES
CAMARONERA AGROMARINA S.A.

JUNTA GENERAL: EXTRAORDINARIA
FECHA SESION: 06 de diciembre de 2017
CAPITAL SOCIAL: US$ 844,596.80
TEMAS:

1. Conocer y resolver la creación del cargo de Subgerente de la compañía;
2. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía

ASISTENTES:

- LANILLING S.A., representada por su Gerente General señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 10'557.460 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, con un valor de US. 422.298,40;
- PRIMSTAR HOLDING B.V., representada por RICHARD MARINUS HENRICUS OERLEMANS propietaria de 10'557.460 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, con un valor de US. 422.298,40;

Rodrigo Laniado Romero
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

CAMARONERA AGROMARINA S.A.

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

Señor
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA AGROMARINA S.A.**, celebrada el día 7 de Marzo de 2016 tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía por un período de DOS AÑOS.

Este nombramiento reemplaza al emitido a su nombre el 24 de marzo de 2014, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de marzo de 2014 a foja 11.601 a 11.603, Registro Mercantil número 3.716.

La compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 4 de Agosto de 1981 ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Agosto de 1981.

Sírvase dar su aceptación e inscribir su nombramiento, toda vez, que entre las principales **atribuciones** que le corresponden en su calidad de Gerente, se encuentra la de **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual,** así como las demás facultades y atribuciones contempladas en el Estatuto Social y la Ley.

Atentamente,

Ab. Consuelo Cepeda de Vera
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía CAMARONERA AGROMARINA S.A. para el que he sido elegido. Guayaquil, 24 de marzo de 2016.

Rodrigo Laniado Romero
C.I.: 0701571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, cantón Samborondón.

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.057
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **CAMARONERA AGROMARINA S.A.,** a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO,** de fojas **13.216 a 13.219,** Registro de Nombramientos número **3.494. 2.-** Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12057

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de marzo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es iguale a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual. -EN DOS FOJAS-

Guayaquil, 15 DIC 2017

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Nº 121 654

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° **0701571291-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
LANIADO ROMERO
RODRIGO EMILIO MAURICE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1962-09-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ILLINGWORTH TORRES
MARIA GABRIELA

FIRMA DEL CASADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **EMPRESARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANIADO DE WIND RODRIGO ELI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

ESTATURA [redacted]

FIRMA DEL CONTRALOR SECCIONAL

IDECUO701571291<<<<<<<<<<<<<<<
6204O1M190508ECU<<<<<<<<<<<<<<
LANIADO<ROMERO<<RODRIGO<EMILIO

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA No.

026 - 062
PUESTO

0701571291
CÉDULA

LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

ELECCIONES 2017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igualé a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 15 DIC 2017

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.SC. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

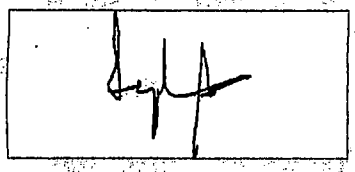

Número único de identificación: 0701571291

Nombres del ciudadano: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH TORRES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: LANIADO DE WIND RODRIGO ELI

Nombres de la madre: ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2007

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-078-29146

175-078-29146

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990549591001

RAZON SOCIAL: CAMARONERA AGROMARINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 26/08/1981

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA AGROMARINA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES: CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLES Número: 109 Intersección: CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular: 0995975374 Email: juan.gutierrez@champmar.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 09/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA AGROMARINA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES: CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: ISLA SECA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA BAHIA Telefono Trabajo: 042581910

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es iguale a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

15 DIC 2017

Guayaquil,

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL-ECUADOR

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MACH140114 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 07/03/2014 09:06:20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en diez (10) fojas.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil diecisiete.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.264
FECHA DE REPERTORIO:27/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CAMARONERA AGROMARINA S.A.,** de fojas **3.997 a 4.007,** Registro Industrial número **300. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57264

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de enero de 2018

REVISADO POR:

Nº 0250637